Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que los licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abiertas por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, con número 2448, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar igualmente el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación previa referida anteriormente: que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaria; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifiquese la presente resolución al demandado, sirviendo la publicación de los edictos referidos de notificación en legal forma, para el caso de que resultare negativa la notificación personal, y hágase entrega al actor de los correspondientes despachos.

Descripción de la finca objeto de subasta

Finca registral número 7.244, inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al tomo 394, folio 191, sita en Madrid, calle Nieremberg, 4, planta segunda, escalera A.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado.

Así lo manda y firma su señoría, doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 10 de febrero de 1999.—El Secretario, Manuel Cristóbal Zurdo.—8.231.

MADRID

Edicto

Doña María Ángeles Herreros Minagorre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento de los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, número 877/1998, promovido por la Procuradora señora Albite Espinosa, en representación de don Carlos Pedro Rubio Sanz, sobre denuncia por extravío de las letras de cambio, se publica la denuncia presentada, que contiene el siguiente tenor literal:

Hechos

Primero.—Con ocasión de determinado negocio jurídico, la sociedad «Leisure Industries International, Sociedad Anónima» (librado y aceptante, como veremos, de las cambiales cuya sustracción se denuncia), contrajo diversas deudas pecuniarias con don José Luis Tejedor Torres (librador como veremos), librándose, para documentarlas y dotarlas de ejecutividad, las cambiales, cuyas copias acompañamos a este escrito, como documentos números 2 a 5, en detalle:

Número: OA 0323001. Importe: 16.000.000 de pesetas. Vencimiento: 23 de julio de 1998. Fecha de libramiento: 23 de julio de 1996. Lugar de pago: Madrid.

Número: OA 0666320. Importe: 6.000.000 de pesetas. Vencimiento: 23 de julio de 1998. Fecha

de libramiento: 23 de julio de 1996. Lugar de pago: Madrid

Número: OA 1996028. Importe: 4.000.000 de pesetas. Vencimiento: 24 de junio de 1998. Fecha de libramiento: 24 de junio de 1997. Lugar de pago: Madrid

Número: OA 6133714. Importe: 2.000.000 de pesetas. Vencimiento: 24 de junio de 1998. Fecha de libramiento: 24 de junio de 1997. Lugar de pago: Madrid

Para garantizar el pago de dichas cambiales, se constituyeron, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 154 y 155 de la Ley Hipotecaria y la doctrina y resoluciones de la Dirección General de Registros y del Notariado de 26 de octubre de 1973 y 31 de octubre de 1978, tres hipotecas cambiarias (una por cada una de las dos primeras cambiales, y otra para las dos últimas), cuyas copias (han sido igualmente sustraídos los originales tenidos por mi representado) acompañamos como documentos números 6 a 8.

Segundo.—Por su parte, el señor Tejedor Torres se vio en la conveniencia de ceder los créditos representados en las referidas cambiales y, con intervención del asesor financiero don Jesús Bachiller Vadillo, entró en contacto con mi representado, señor Rubio Sáez, a quien hizo cesión ordinaria de las mismas, siendo éste el último tenedor legítimo de las mismas.

Tercero.—Que en fecha indeterminada, en el mes de septiembre de este año, alguien sin identificar, sustrajo del domicilio de mi representado las cambiales recogidas en el anterior hecho primero, cuya desaparición se denuncia a efectos civiles ante este Juzgado, puesto que tal sustracción se puso ya en conocimiento de la Policia. Acompañamos como documento número 9 copia de la citada demanda.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

I. Es competente el Juzgado al que tengo el honor de dirigirme, de conformidad con lo que establece el artículo 85, párrafo primero, de la Ley Cambiaria y del Cheque.

II. El artículo 84 de la Ley Cambiaria y del Cheque determina que «en los casos de extravío, sustracción o destrucción de letra de cambio, el tenedor desposeído de la misma podrá acudir ante el Juez para impedir que se pague a tercera persona, para que aquella sea amortizada y para que se reconozca su titularidad».

III. La tramitación del presente procedimiento se hará de conformidad a lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87 de la Ley Cambiaria y del Cheque.

En su virtud, suplico al Juzgado que, teniendo por presentado este escrito de denuncia con los documentos acompañados, y copia de todo ello, se sirva admitirlo; me tenga por comparecido y por parte en la representación que dejo acreditada, entendiéndose conmigo las sucesivas diligencias y citaciones; que se acuerde dar traslado al libradoaceptante «Leisure Industries International, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Juan Ramón Jiménez, 45, con código de identificación fiscal A-28/24880, y al librador don José Luis Tejedor Torres, con domicilio en Madrid, calle General Ampudia, 12 y número de identificación fiscal 50.285.807-X, dándoles las órdenes oportunas para que, en caso de que fueran presentadas las letras al cobro, retengan el pago, poniendo las circunstancias de la presentación en conocimiento de este Juzgado, y haciéndoles saber que en el plazo de los diez días siguientes podrán formular las alegaciones que fueren oportunas y, previa la tramitación legal establecida al efecto, publicación en el «Boletín Oficial del Estado» incluida, dicte sentencia por medio de la cual se estime la presente denuncia, y declare judicialmente la amortización de los títulos detallados en el cuerpo de este escrito, que no tendrán eficacia alguna, reconociendo el derecho de mi representado para exigir el pago de su crédito con efectos desde la fecha de vencimiento de las cambiales. Todo ello con expresa imposición de costas a quien se opusiera.

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Madrid a 11 de febrero de 1999.—La Secretaria, María Ángeles Herreros Minagorre.—8.223.

MADRID

Edicto

Don Marcelino Sexmero Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 40 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 1.105 /1990, a instancia de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Rosa Vidal Gil, contra don Enrique López Soto, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, el bien embargado en este procedimiento y que la final se describe, bajo las condiciones reguladas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, según la reforma de la Ley 10/1992, de 30 de abril.

Condiciones

Primera.—El tipo del remate para la primera subasta será 30.750.000 pesetas; para la segunda será el mismo rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; la tercera será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán acreditar haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2534, sucursal 4070, el 20 por 100 del tipo de remate, que a estos efectos, para la tercera subasta será el mismo tipo que el de la segunda.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, hasta el mismo día de la celebración de la subasta, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación referida en la condición segunda.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo en la cuenta reseñada en la condición segunda.

Quinta.—A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, cantidades que les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario que proceda.

Sexta.—Sólo el actor podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Octava.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Novena.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallado en la finca hipotecada.

Fecha de las subastas:

Primera subasta: El día 29 de abril de 1999, a las doce horas.

Segunda subasta: El día 27 de mayo de 1999, a las doce horas

Tercera subasta: El día 24 de junio de 1999, a las doce horas.

En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien obieto de subasta

Finca registral número 6.951. Inscrita al tomo 796, libro 137, folio 25. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de los de Madrid.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La Secretaria.—8.239.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen, bajo el número 87/1999, autos de juicio universal en los que la entidad mercantil promovente «P Y E Retail, Sociedad Limitada», en liquidación, con domicilio en plaza Conde Valle Suchil, número 15, bajo, Madrid, ha sido declarada, por auto dictado con esta misma fecha, en estado legal de quiebra voluntaria, habiendo quedado designados como Depositario don Enrique Martínez del Palacio y Comisario don Ricardo Campos Hernando, fijándose como fecha provisional de retroacción de la quiebra, sin perjuicio de tercero, la del día 20 de diciembre de 1998. Todo ello, con el resto de medidas inherentes a la declaración de quiebra, incluida la inhabilitación, por imperativo legal, para el ejercicio del comercio.

Queden requeridas por este edicto todas las personas físicas o jurídicas, que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la entidad quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de poder ser declarados, en su caso, cómplices de la quiebra. Igualmente, queden requeridos y prevenidos todos aquellos que adeuden cantidades a la quebrada para que las entreguen al señor Depositario, bajo el apercibimiento de no quedar liberados de sus responsabilidades.

Y para que sirva de publicidad bastante a los fines ordenados, libro el presente en Madrid a 17 de febrero de 1999.—El Secretario.—8.221.

MAJADAHONDA

Edicto

Don Alfredo Muñoz Naranjo, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 143/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Antolín de la Torre Cortés y doña Blanca Fernández Antón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 31 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2875, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del articulo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de abril de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local comercial letra A, en el término de Majadahonda (Madrid), en la urbanización «Virgen de Iciar». Inscrito en el Registro de la Propiedad de Majadahonda al tomo 1.013, libro 85, folio 34, finca 4.964.

Tipo de subasta: 50.500.000 pesetas.

Dado en Majadahonda a 23 de enero de 1999.—El Juez sustituto, Alfredo Muñoz Naranjo.—El Secretario.—8.372.

MANACOR

Edicto

Doña María Concepción Moncada Ozanas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manacor

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 103/1998, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Juan Cerdá Bestard, en representación de Caja de Ahorros «Sa Nostra», contra don Carlos Ramírez Millán, en reclamación de importe de 9.683.194 pesetas de principal, más importe de 800.000 pesetas señaladas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Urbana: Número 12 de orden, propiedad constituida por el local situado en la planta inferior. Inscrita al Registro de la Propiedad de Manacor, al tomo 4.203, libro 888, folio 34, finca número 55.624.

Valorada en 3.760.000 pesetas.

Urbana: Número 15 de orden. Inscrita al tomo 4.203, libro 888, folio 45, finca 55.630. Valorada en 2.820.000 pesetas.

Urbana: Número 16 de orden. Inscrita al tomo 4.203, libro 888, folio 48, finca 55.632.

Valorada en 2.820.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Creus y Font y Roig de Manacor, el día 15 de abril de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Manacor, el 20 por 100 del tipo del remate, en la cuenta número 0435.000.18.00103/98.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de mayo de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de junio de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Manacor a 14 de enero de 1999.—La Juez, María Concepción Moncada Ozanas.—El Secretario.—8.145.

MARBELLA

Edicto

Doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Marbella.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 523/95, se tramita procedimiento de cognición, a instancias de comunidad de propietarios Marbella del Este, contra doña Mary Ann Harris, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de marzo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en